



Excma. D<sup>a</sup>. Leire Pajín Iraola

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

Paseo del Prado, 18

28014 Madrid

Madrid, 15 de noviembre de 2010

Muy Sra. Mía,

Me dirijo a usted en representación de la Asociación Madrileña de Partos Múltiples (AMAPAMU). Esta asociación, sin ánimo de lucro, tiene asociadas a familias en las que han tenido lugar nacimientos de gemelos, trillizos o más, con más de 1.900 familias asociadas y más de 9.000 miembros, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid desde el 20 de octubre de 1999 con el número 20.889, constituyéndose así en la mayor asociación existente de este tipo de familias en España.

Aprovecho esta carta para felicitarla por su nombramiento, animándola a desempeñar su nueva responsabilidad con la mayor ilusión y esfuerzo en un Ministerio de la máxima importancia social en nuestro país.

El objeto de esta carta es solicitarle una reunión con la máxima urgencia que permita su agenda, con el objetivo de trasladarle algunas de nuestras inquietudes y, en particular, **una reclamación que estimamos justa, conveniente y de limitados efectos presupuestarios, sobre la que se prevé su personal e inminente actuación.**

Como sabe usted, el límite actual para acceder a la condición de familia numerosa está establecido en dos descendientes a cargo, siendo así que sobrepasado este límite se accede a dicha condición. Existe una excepción por la que, con dos hijos, se equipara la condición de familia numerosa a las personas viudas, atendiendo a que esa viudedad implica concentrar en una sola persona las especiales limitaciones, responsabilidades y cargas de trabajo y económicas que supone tener dos hijos a cargo.

Por otro lado, las Cortes Generales aprobaron sendas enmiendas a los Presupuestos Generales de 2008 y de 2009 incorporadas en disposiciones adicionales con la finalidad de extender dicha medida al resto de familias monoparentales con dos hijos/as a cargo, por las mismas lógicas razones.

En el actual trámite del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, diversos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, incluyendo el Grupo Parlamentario Socialista, instan al Gobierno para que, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, dé cumplimiento a dichas disposiciones adicionales, llevando a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa.

Existe otro colectivo que también tiene dos hijos a cargo, también soporta parecidas limitaciones, responsabilidades y cargas de trabajo y económicas y, sin embargo, parece

haber sido olvidado en esta previsión. Me refiero a las familias con dos hijos a cargo cuando son "múltiples" (gemelos y mellizos).

Es evidente que las familias con dos hijos "múltiples" soportan mayores limitaciones, responsabilidades y cargas de trabajo y económicas que las familias con dos descendientes fruto de distintos nacimientos, límite a partir del cual se accede a la condición de familia numerosa.

Además, **la simultaneidad de los descendientes muy frecuentemente lleva a un progenitor a limitar e incluso renunciar a su condición laboral, más a menudo la mujer.**

Actualmente existen dos pequeñas ayudas económicas para familias que tienen dos hijos "múltiples": 4 veces el SMI mensual y un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora durante 6 semanas. Pero no cabe duda que dichas ayudas son escasas y ni mucho menos cubren el incremento de gastos que conlleva el carácter simultáneo de los hijos (todo hay que comprarlo doble, pues no se pueden aprovechar para el segundo hijo la cuna, el carrito, la silla de coche, la ropa, los libros escolares, la bicicleta, etc. del primero) y menos aún compensa la renuncia a la carrera profesional.

Adicionalmente, la desaparición de las ayudas al nacimiento de 2.500 euros, una ayuda tanto a nacimientos "múltiples" como singulares, aumentará las dificultades para los progenitores y la tendencia a que uno de ellos renuncie a su carrera laboral.

Por todo ello, **le ruego encarecidamente que incluya como familias numerosas a las familias en las que tenga lugar un parto "múltiple" (gemelos, mellizos, trillizos o más).**

Finalmente, tenga en consideración el **muy limitado alcance presupuestario de esta medida, dado que sólo ampliaría la condición de familia numerosa a aquellas con gemelos o mellizos**, dado que la mayor parte de las familias con hijos "múltiples" ya son numerosas o van a serlo por tener algún descendiente adicional.

Por todo ello, le ruego encarecidamente que incluya entre las familias numerosas a este escaso colectivo de familias con dos hijos a cargo cuando son gemelos o mellizos, algo que consideramos **necesario, de justicia y de limitados efectos presupuestarios.**

Por todo lo expuesto, le agradeceríamos que nos permita mantener una entrevista con usted con la máxima urgencia posible para exponerle en profundidad esta necesidad y propuesta, así como otras inquietudes.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de sus noticias, le saluda atentamente,



Belén Beorlegui García  
Presidenta de Amapamu  
presidencia@amapamu.org  
Tel: 636529733